

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS.

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo por la que se convocan subvenciones para el aprendizaje de idiomas para el año 2018-2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios.

Serán personas beneficiarias las personas mayores de 16 años, que realicen estudios de cualquier idioma distinto a su idioma materno. Esta edad debe estar cumplida al inicio del curso objeto de la subvención.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las personas empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia fomentando el aprendizaje de diversos idiomas.

Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de la matrícula para el aprendizaje de cualquier idioma, incluido el castellano para extranjeros.

Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, así como de manutención y alojamiento en el caso de internados.

Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos e internados realice, no obstante, sólo se subvencionará una vez cada curso.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 25 de marzo de 2019 y publicadas en el BOTHA n.º 59/2019 de 22 de mayo.





Cuarto. Cuantía de la ayuda.

- Hasta el 100 por ciento del precio de la matrícula en el caso de estudios de euskera, con un máximo de 200 euros.
- Hasta el 75 por ciento del precio de la matrícula en el caso del resto de los idiomas, con un máximo de 200 euros.

El tope máximo de 200 euros no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 100 por ciento del precio de la matrícula en caso de estudios de euskera o el 75 por ciento del precio de la misma en el resto de los idiomas.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 1 de octubre de 2019.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud:

- Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. En el caso de internados deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.
- Fotocopia de la matrícula y justificante del abono efectivo de la misma.
- Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Documento firmado electrónicamente